



Contraloría
General de Medellín
Control fiscal moderno y eficiente, para Medellín y su gente

Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P.	
Dependencia:	GERENCIA
Número:	424
Fecha Recibido:	19 OCT. 2012
Atención y Contestación:	Control Interno
Iniciales Gerente:	

047718-

Medellín

Radicado: E 201200005455
Fecha: 2012/10/12 11:10 AM
Generado por 047718
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.



Doctor
BRUNO SEIDEL ARANGO
Gerente General
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. ESP
Kilómetro 1 Estación Uribe - Vía Panamericana
MANIZALES - CALDAS

CHEC S.A. E.S.P.
2012-310401-014548
2012-10-19T13:51:40

Asunto: Envío fenecimiento CHEC alcance 2011

Respetado doctor Seidel:

Con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Resolución N°197 del 23 de diciembre de 2010, "Por medio de la cual se expide la versión 5 sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes para el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas sobre las cuales la Contraloría General de Medellín ejerce control fiscal", y en consideración al examen de fondo que realizó la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Energía de la cuenta rendida por CHEC S.A. ESP, correspondiente a la vigencia 2011, me permito hacerle llegar el Acto de **Fenecimiento de Fondo Nro. 02** que emite el señor Contralor General de Medellín.

Cordial saludo,

MARÍA ISABEL RAMÍREZ MACÍAS
Contralora Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Energía

Anexo: Acto de Fenecimiento N°2

G. Castrillón



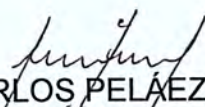
ACTO DE FENECIMIENTO DE FONDO No. 02

Medellín, octubre 2 de 2012

El Contralor General de Medellín, con fundamento en el artículo diecinueve (19) de la Resolución No. 197 del 23 de diciembre de 2010, "Por medio de la cual se expide la versión 5 sobre *la Rendición de la Cuenta e Informes para el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas sobre las cuales la Contraloría General de Medellín ejerce control fiscal*", y en consideración al examen de fondo que realizó la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Energía, de la cuenta rendida por la empresa Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., correspondiente al período fiscal 2011, con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, **FENECE LA CUENTA con OBSERVACIONES.**

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Regular, realizado por este Ente de Control, en razón a que se realizó el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por la empresa Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., durante el período en mención, verificando el correcto manejo de los fondos y bienes y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia, eficacia y valoración de los costos ambientales donde aplicó, **SALVO** las cuentas relacionadas con el contrato CN 058.11 por hallazgo fiscal reportado en la citada auditoría, donde se evidenció que el interventor autorizó facturas por movimientos de tierra superiores a los contemplados en los pliegos definitivos, los cuales ascendieron a 4.087,69 M³ por valor de \$124.824.972, contraviniendo el principio de eficiencia.

Se remite la presente decisión al doctor Bruno Seidel Arango, Representante Legal de la empresa Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., con la advertencia que contra el presente acto no procede recurso alguno.


JUAN CARLOS PELÁEZ SERNA
Contralor General de Medellín

ser